



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-A-MPSM-2025

Tarapoto, 20 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N°110-2025-OAJ/MPSM, de fecha 19 de marzo de 2025; Memorando N°144-2025-GM-MPSM, de fecha 05 de marzo de 2025; el Informe N°033-2025-GDS-MPSM, de fecha 04 marzo de 2025; el Informe Técnico N°004-2025-SGMPV-GDS-MPSM, de fecha 03 de marzo de 2025; el Informe N°022-2025-CIAM-SGMPV-GDS-MPSM, de fecha 20 de febrero de 2025, la Ordenanza Municipal N° 025-2023-A-MPSM, de fecha 15 de setiembre del 2023, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2023-A-MPSM, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de San Martín, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

Que, a través del Informe N°022-2025-CIAM-SGMPV-GDS-MPSM, de fecha 20 de febrero de 2025, el responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita a la Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el CIAM.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N°004-2025-SGMPV-GDS-MPSM, de fecha 03 de marzo de 2025, la Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de San Martín solicita a la Gerente de Desarrollo Social, aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el CIAM, mediante acto resolutivo.





Que, según el Informe N°033-2025-GDS-MPSM, de fecha 04 marzo de 2025, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín solicita al Gerente Municipal, el reconocimiento y aprobación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el CIAM, mediante resolución de alcaldía.

Que, con Memorando N°144-2025-GM-MPSM, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la documentación relacionada al reconocimiento y aprobación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el CIAM, para opinión legal.

Que, a través del Informe N°110-2025-OAJ/MPSM, de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que considera procedente el reconocimiento y aprobación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el CIAM, mediante acto resolutivo.

En ese marco legal, atendiendo a las consideraciones expuestas, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20° y 43°; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica, y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE
2	SUB GERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	SUB GERENTE
3	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	RESPONSABLE DEL CIAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
PROF. PIEDAD GARCIA ANGULO	INSTITUCION EDUCATIVA N° 0556 - BERNABE GURIDE	DIRECTORA	00908342
DR. JOSE ELEAZAR SANCHEZ SANCHEZ	MICRO RED DE SALUD DE TARAPOTO	DIRECTOR	01062655
AZUCENA REATEGUI GARCIA	CENTRO EMERGENCIA MUJER (CEM)	COORDINADORA TERRITORIAL DE SAN MARTIN DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA	00903452





ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PERBA PINEDO
ALCALDESA

